

ANÁLISIS DE LOS RECURSOS FEDERALES IDENTIFICADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020

NAYARIT

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

FEBRERO 2020

SERIE: SEGUIMIENTO AL CICLO PRESUPUESTARIO



Propósito del análisis de los recursos federales identificados para el estado de Nayarit en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020

El Instituto Belisario Domínguez, como órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, tiene dentro de sus funciones elaborar análisis de coyuntura en los campos de competencia del Senado de la República.

Lo anterior está sujeto a los principios de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia que rigen el trabajo del Instituto.

En este contexto, una de las responsabilidades de la Dirección General de Finanzas (DGFI) es realizar análisis, estudios e investigaciones sobre la composición y el comportamiento del ingreso, gasto, inversión, deuda y financiamiento públicos en el ámbito de las haciendas locales.

En cumplimiento de esta responsabilidad, se elabora el documento de los recursos federales identificados para el estado de Nayarit en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (PEF-2020) con el fin de contribuir a la toma de decisiones legislativas del Senado de la República y apoyar en el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

Este documento representa un esfuerzo de síntesis de la información presupuestal por entidad federativa, la cual se encuentra en diversas fuentes y en distintos formatos electrónicos elaborados por el Ejecutivo Federal como el paquete económico, el decreto de presupuesto, los tomos del presupuesto y los acuerdos de ministración de Participaciones y Aportaciones Federales, que son publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El presente trabajo incluye, en su primera sección, las transferencias de recursos federales o Gasto Federalizado identificado en el PEF-2020 que será ejercido por el gobierno del estado y sus municipios. En la segunda sección, se presenta el Gasto Federal que será ejercido en las entidades federativas y municipios mediante programas sujetos a reglas de operación y otros programas identificados en el decreto del PEF. En ambos casos se realiza la comparación con respecto a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (PEF-2019) los propuestos por el Ejecutivo Federal en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (PPEF-2020)

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

Contenido

| | |
|--|----|
| Análisis de los recursos federales identificados para el estado de Nayarit en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 | 2 |
| 1. Gasto federalizado identificado para el estado de Nayarit | 2 |
| 2. Gasto federal identificado para el estado de Nayarit | 5 |
| 2.1. Programas sujetos a reglas de operación..... | 6 |
| 2.2. Programas y proyectos de inversión | 8 |
| 2.3. Proyectos de asociación público-privada | 9 |
| Anexo 1: Descripción de los componentes del gasto federalizado | 11 |
| a) Ramo 28 Participaciones Federales..... | 11 |
| b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos | 12 |
| c) Gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas | 14 |
| d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal..... | 15 |
| e) Protección Social en Salud-Seguro Popular..... | 21 |
| Anexo 2: Descripción de los programas federales sujetos a reglas de operación | 21 |
| Fuentes de Información..... | 30 |

Análisis de los recursos federales identificados para el estado de Nayarit en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020

El 8 de septiembre de 2019, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2020,¹ en el que se incluyó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente (PPEF-2020).

Después de las discusiones efectuadas tanto en las comisiones como en el pleno de la Cámara de Diputados, el 22 de noviembre de 2019, se aprobó por dicha Cámara² el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (PEF-2020), cuyo decreto se publicó el 11 de diciembre en el Diario Oficial de la Federación; mientras que sus tomos fueron publicados los últimos días de diciembre en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.³ Ambas fuentes incluyen las reasignaciones y ampliaciones realizadas por los diputados federales a la propuesta planteada por el Ejecutivo Federal en el PPEF-2020.

A partir de esta información, en el presente documento se integran y sintetizan los componentes del gasto federalizado que se aprobaron transferir a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, así como el gasto federal que será ejercido en las entidades federativas y municipios mediante programas sujetos a reglas de operación y otros programas identificados en el Decreto del PEF.

De acuerdo con lo anterior, en las siguientes secciones se presentan los recursos federales identificados para el estado de Nayarit en el PEF-2020. Asimismo, se incluye un comparativo tanto con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (PEF-2019) como con los propuestos en el PPEF-2020.

1. Gasto federalizado identificado para el estado de Nayarit

El gasto federalizado son las transferencias que realiza la Federación a los gobiernos locales, las cuales representan su principal fuente de financiamiento para el cumplimiento de sus obligaciones de gasto y se compone de los conceptos siguientes:⁴

- a) Ramo 28 Participaciones de los estados, municipios y Distrito Federal⁵ en ingresos federales (Participaciones Federales);
- b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;
- c) Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Programas del gasto federalizado);
- d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal; y,
- e) Recursos para Protección Social en Salud del programa *Seguro Popular*.

¹ El Paquete Económico 2020 incluyó los siguientes documentos: Criterios Generales de Política Económica, Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como dos iniciativas para reformar diversas disposiciones en materia impositiva, un informe sobre tarifas de comercio exterior y una carta del presidente (SHCP, 2019c septiembre 8).

² De acuerdo con la fracción IV del artículo 73 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados “aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo”.

³ La información de asignación de los montos correspondientes a cada entidad federativa del ramo 28 y 33 se publican dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos. Sin embargo, la distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y los subfondos de infraestructura educativa básica, media superior y superior del Fondo de Aportaciones Múltiples del ramo 33 se publican a principios del ejercicio corriente.

⁴ En el Anexo 1 se presenta, con mayor detalle, la descripción de los ramos y fondos que integran el gasto federalizado; y en Herrera y Maya (2017) se presenta un análisis del gasto federalizado y un diagnóstico de las haciendas públicas locales.

⁵ De conformidad con el decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México (2016, enero 29), a partir del 30 de enero de 2016 el Distrito Federal cambia su denominación a Ciudad de México.

De los elementos antes mencionados, en el PPEF-2020, sólo se contó con la distribución por entidad federativa del Ramo 28 y del Ramo 33; en tanto que del gasto federalizado del Ramo 23 no se presentó una distribución de sus componentes. Por su parte, una fracción significativa del gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal, así como los recursos para Protección Social en Salud del programa *Seguro Popular*, están sujetos a la firma de convenios, entre los gobiernos de las entidades federativas con la Secretaría de Estado, en el transcurso del ejercicio fiscal, por lo que aún no se puede determinar el monto que se destinará para cada entidad federativa de algunos de sus componentes.

Es importante señalar que en el PPEF-2020 algunos fondos y subfondos del gasto federalizado, correspondientes al Ramo 33, no se presentaron distribuidos entre las entidades federativas,⁶ por lo que, estrictamente, no es posible hacer el comparativo, respecto del PEF-2019, de dichos fondos y subfondos, ni de los totales de sus ramos respectivos, ni del total del gasto federalizado. Sin embargo, con fines de comparabilidad, los fondos y subfondos del Ramo 33 se distribuyeron conforme a la estructura porcentual del PEF-2020 por lo que sus variaciones absoluta y porcentual nominales se presentan de manera informativa. Esto no sucede con el comparativo del PEF-2019 contra el PEF-2020 debido a que, para este último año, ya se han publicado los acuerdos de ministración, donde se define la distribución de los recursos en comento.

Cabe recordar que el Ramo 28, al igual que el resto de las transferencias de recursos federales a los gobiernos locales, son fiscalizables por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa.⁷

En el PEF-2020 se identifica un gasto federalizado para el estado de Nayarit de 21,993.2 millones de pesos (mdp), cifra superior a lo propuesto en el PPEF-2020 en 448.7 mdp, equivalente a un aumento de 2.1%. Respecto de lo aprobado en 2019 se reporta un crecimiento del gasto federalizado en 1.8% en términos reales, lo cual obedece principalmente a una ampliación del gasto federalizado identificado en el Ramo 28 Participaciones Federales, del Ramo 33 Aportaciones Federales y de la identificación de los recursos para la Protección Social en Salud del Seguro Popular (Cuadro 1). A continuación, se presenta el gasto federalizado para el estado de Nayarit.

Cuadro 1
Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2019, el PPEF-2020 y el PEF-2020 para el estado de Nayarit
(Millones de pesos corrientes)

| Conceptos | PEF-2019 | PPEF-2020 | PEF-2020 | Variación PEF20/PPEF20 | | Variación PEF20/PEF19 | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------|--------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | Nominal | Porcentual nominal | Nominal | Porcentual real* |
| Gasto Federalizado Identificado | 20,861.5 | 21,544.5 | 21,993.2 | 448.7 | 2.1 | 1,131.7 | 1.8 |
| Ramo 28 Participaciones Federales | 8,732.5 | 8,872.5 | 9,264.3 | 391.7 | 4.4 | 531.8 | 2.4 |
| Fondo General de Participaciones | 6,414.5 | 6,537.6 | 6,477.9 | -59.7 | -0.9 | 63.5 | -2.5 |
| Fondo de Fomento Municipal | 546.9 | 519.8 | 517.8 | -2.0 | -0.4 | -29.1 | -8.6 |
| Resto de Fondos e Incentivos Económicos ¹ | 1,771.1 | 1,815.2 | 2,268.5 | 453.3 | 25.0 | 497.4 | 23.7 |
| Incentivos Específicos del IEPS | 139.3 | n.d. | 159.5 | n.a. | n.a. | 20.2 | 10.5 |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | 355.6 | n.d. | 312.4 | n.a. | n.a. | -43.2 | -15.2 |
| Fondo de Extracción de Hidrocarburos | n.a. | n.d. | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. |
| Fondo de Compensación | n.a. | n.d. | 427.9 | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. |

⁶ En el PPEF-2020, el Ramo 33 Aportaciones Federales no se presenta distribuido los subfondos de *Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior del Fondo de Aportaciones Múltiples* y el *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades Federativas*; mientras que del gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas no se encuentran distribuidos el *Fondo Metropolitano* y el *Fondo Regional*.

⁷ En el párrafo segundo de la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la ASF tendrá a su cargo fiscalizar "...directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales".

Continúa...

Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2019, el PPEF-2020 y el PEF-2020 para el estado de Nayarit

(Millones de pesos corrientes)

| Conceptos | PEF-2019 | PPEF-2020 | PEF-2020 | Variación PEF20/PPEF20 | | Variación PEF20/PEF19 | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------|--------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | Nominal | Porcentual nominal | Nominal | Porcentual real* |
| Incentivos a la Venta Final de Diésel y Gasolina | 227.2 | n.d. | 241.3 | n.a. | n.a. | 14.1 | 2.6 |
| Participaciones para municipios que realizan Comercio Exterior | n.a. | n.d. | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. |
| Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos | n.a. | n.d. | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. |
| ISAN y Fondo de Compensación del ISAN | 46.7 | n.d. | 47.4 | n.a. | n.a. | 0.8 | -1.9 |
| ISR por salarios en las entidades federativas | 637.7 | n.d. | 652.4 | n.a. | n.a. | 14.7 | -1.2 |
| Fondo de compensación de REPECOS e Intermedios | 25.5 | n.d. | 12.5 | n.a. | n.a. | -13.0 | -52.6 |
| Otros Incentivos Económicos | 339.1 | n.d. | 415.0 | n.a. | n.a. | 75.9 | 18.2 |
| Ramo 33 Aportaciones Federales | 10,155.1 | 10,469.7 | 10,519.2 | 49.5 | 0.5 | 364.0 | 0.0 |
| Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE) | 5,360.8 | 5,524.6 | 5,524.6 | 0.0 | 0.0 | 163.8 | -0.5 |
| Servicios Personales | 5,001.4 | 5,160.4 | 5,160.4 | 0.0 | 0.0 | 159.1 | -0.4 |
| Otros de Gasto Corriente | 219.3 | 219.3 | 219.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -3.4 |
| Gasto de Operación | 140.1 | 144.8 | 144.8 | 0.0 | 0.0 | 4.7 | -0.2 |
| Fondo de Compensación | n.a. | n.a. | n.a. | 0.0 | n.a. | n.a. | n.a. |
| Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | 1,734.7 | 1,810.0 | 1,810.0 | 0.0 | 0.0 | 75.3 | 0.7 |
| Infraestructura Social (FAIS) | 864.1 | 898.2 | 936.6 | 38.4 | 4.3 | 72.5 | 4.7 |
| Infraestructura Social Estatal (FISE) | 104.7 | 108.9 | 113.5 | 4.7 | 4.3 | 8.8 | 4.7 |
| Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM) | 759.3 | 789.4 | 823.1 | 33.7 | 4.3 | 63.7 | 4.7 |
| Aportaciones Múltiples (FAM) | 517.2 | 493.7 | 488.4 | -5.3 | -1.1 | -28.8 | -8.8 |
| Asistencia Social | 126.4 | 147.4 | 141.6 | -5.8 | -3.9 | 15.2 | 8.1 |
| Infraestructura Educativa Básica ² | 251.5 | 210.1 | 210.4 | 0.3 | 0.2 | -41.1 | -19.2 |
| Infraestructura Educativa Media Superior ² | 6.4 | 6.3 | 6.3 | 0.0 | 0.2 | -0.1 | -5.1 |
| Infraestructura Educativa Superior ² | 132.9 | 130.0 | 130.2 | 0.2 | 0.2 | -2.7 | -5.4 |
| Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF) | 860.0 | 890.5 | 893.3 | 2.8 | 0.3 | 33.3 | 0.3 |
| Seguridad Pública (FASP) ² | 167.4 | 181.1 | 181.1 | 0.0 | 0.0 | 13.7 | 4.4 |
| Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) | 107.0 | 117.1 | 117.1 | 0.0 | 0.0 | 10.1 | 5.7 |
| Educación Tecnológica | 53.0 | 55.7 | 55.7 | 0.0 | 0.0 | 2.7 | 1.5 |
| Educación de Adultos | 54.0 | 61.4 | 61.4 | 0.0 | 0.0 | 7.4 | 9.8 |
| Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | 544.0 | 554.5 | 568.1 | 13.6 | 2.5 | 24.1 | 0.8 |
| Convenios de Descentralización | 1,973.8 | 1,980.1 | 1,987.6 | 7.5 | 0.4 | 13.8 | -2.8 |
| Ramo 4 Gobernación | 0.0 | 1.0 | 1.0 | 0.0 | 0.0 | 1.0 | n.a. |
| Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| Registro e Identificación de Población | 0.0 | 1.0 | 1.0 | 0.0 | 0.0 | 1.0 | n.a. |
| Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural ³ | 37.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -37.5 | -100.0 |
| Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas | 37.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -37.5 | -100.0 |
| Ramo 11 Educación Pública | 1,784.0 | 1,811.6 | 1,817.8 | 6.2 | 0.3 | 33.8 | -1.6 |
| Programa de Cultura Física y Deporte | 20.2 | 20.9 | 20.9 | 0.0 | 0.0 | 0.7 | -0.3 |
| Subsidios para organismos descentralizados estatales | 1,763.7 | 1,790.7 | 1,796.9 | 6.2 | 0.3 | 33.2 | -1.6 |
| Dirección General de Educación Superior Universitaria | 1,434.2 | 1,477.0 | 1,483.0 | 6.0 | 0.4 | 48.8 | -0.2 |
| Educación Media Superior | 206.9 | 213.1 | 213.1 | 0.0 | 0.0 | 6.2 | -0.6 |
| Educación Superior | 1,199.7 | 1,235.5 | 1,241.5 | 6.0 | 0.5 | 41.8 | -0.1 |
| Posgrado | 27.6 | 28.4 | 28.4 | 0.0 | 0.0 | 0.8 | -0.6 |
| Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas | 109.9 | 108.8 | 109.0 | 0.3 | 0.2 | -0.9 | -4.2 |
| Subsecretaría de Educación Media Superior Tecnológico Nacional de México | 219.6 | 204.9 | 204.9 | 0.0 | 0.0 | -14.7 | -9.9 |
| Tecnológico Nacional de México | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| Ramo 12 Salud | 56.4 | 96.3 | 96.3 | 0.0 | 0.0 | 39.9 | 64.8 |
| Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral | n.a. | 21.8 | 21.8 | 0.0 | 0.0 | 21.8 | n.a. |

Continúa...

Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2019, el PPEF-2020 y el PEF-2020 para el estado de Nayarit

(Millones de pesos corrientes)

| Conceptos | PEF-2019 | PPEF-2020 | PEF-2020 | Variación PEF20/PPEF20 | | Variación PEF20/PEF19 | |
|--|------------|--------------|--------------|------------------------|--------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | Nominal | Porcentual nominal | Nominal | Porcentual real* |
| Calidad en la Atención Médica | 0.008 | 0.000 | 0.000 | 0.0 | n.a. | 0.0 | -100.0 |
| Fortalecimiento a la atención médica | 12.0 | 21.0 | 21.0 | 0.0 | 0.0 | 8.9 | 68.4 |
| Prevención y atención contra las adicciones | 0.0038 | 1.0769 | 1.0769 | 0.0 | 0.0 | 1.1 | 27,583.0 |
| Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS | 0.0 | 0.4 | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 0.4 | n.a. |
| Prevención y control de enfermedades | 0.6 | 0.9 | 0.9 | 0.0 | 0.0 | 0.3 | 41.2 |
| Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes | n.d. | 6.9 | 6.9 | 0.0 | 0.0 | 6.9 | n.a. |
| Programa de Atención a Personas con Discapacidad | n.d. | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| Programa de vacunación | n.d. | 2.4 | 2.4 | 0.0 | 0.0 | 2.4 | n.a. |
| PROSPERA Programa de Inclusión Social | 15.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -15.4 | -100.0 |
| Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica | n.d. | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| Salud materna, sexual y reproductiva | 19.8 | 29.7 | 29.7 | 0.0 | 0.0 | 10.0 | 45.2 |
| Seguro Médico Siglo XXI | n.d. | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| Vigilancia epidemiológica | 8.6 | 12.1 | 12.1 | 0.0 | 0.0 | 3.5 | 36.2 |
| Ramo 14 Trabajo y Previsión Social | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| Actividades de apoyo administrativo | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales | 79.9 | 60.0 | 60.0 | 0.0 | 0.0 | -19.9 | -27.5 |
| Agua Potable, Drenaje y Tratamiento | 67.3 | 48.7 | 48.7 | 0.0 | 0.0 | -18.6 | -30.1 |
| Abastecimiento de Agua | 36.9 | 48.7 | 32.1 | -16.6 | -34.1 | -4.8 | -16.0 |
| Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | 30.4 | 0.0 | 16.6 | 16.6 | n.a. | -13.8 | -47.2 |
| Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable | n.d. | n.d. | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable | 0.4 | 0.6 | 0.6 | 0.0 | 0.0 | 0.2 | 57.3 |
| Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola | 12.1 | 10.7 | 10.7 | 0.0 | 0.0 | -1.5 | -15.2 |
| Programa de Devolución de Derechos | 0.06 | 0.00 | 0.00 | 0.0 | n.a. | -0.1 | -100.0 |
| Ramo 20 Desarrollo Social | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| Subsidios a programas para jóvenes | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| Ramo 47 Entidades no Sectorizadas | 11.1 | 11.3 | 11.3 | 0.0 | 0.0 | 0.2 | -1.5 |
| Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género | 11.1 | 11.3 | 11.3 | 0.0 | 0.0 | 0.2 | -1.5 |
| Ramo 48 Cultura | 5.0 | 0.0 | 1.3 | 1.3 | n.a. | -3.7 | -74.9 |
| Programa de Apoyos a la Cultura | 5.0 | 0.0 | 1.3 | 1.3 | n.a. | -3.7 | -74.9 |
| Ramo 12 Salud. Protección Social en Salud | 0.0 | 222.1 | 222.1 | 0.0 | 0.0 | 222.1 | n.a. |
| Seguro Popular | n.d. | 222.1 | 222.1 | 0.0 | 0.0 | 222.1 | n.a. |

n.a. No aplica, n.d. No disponible.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2020=100 que, acorde con CGPE-2020, muestra una variación anual de 3.6%.

¹ En el PPEF-2020, el Resto de los Fondos e Incentivo Económicos no se muestran desagregados y se identifican como Otros Conceptos Participables.

² En el PPEF-2020 los montos no se presentan desagregados por entidad federativa. Los datos que se muestran en el PPEF-2020 son una estimación.

³ No incluye los recursos que transfieren a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en virtud de que se trata de asignaciones cuya distribución se conoce una vez que se firman los respectivos convenios, que deben estar suscritos a más tardar al término del primer trimestre del año, conforme a lo previsto en el artículo 82 La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2019, del PPEF-2020 y del PEF-2020, SHCP.

2. Gasto federal identificado para el estado de Nayarit

Además del presupuesto transferido a los gobiernos locales, las entidades federativas y municipios se benefician con recursos que determinan las dependencias federales y ejercen a través de sus delegaciones correspondientes a diversos programas federales sujetos a reglas de operación y específicos, los programas y proyectos de inversión y los proyectos de asociación público-privada.

A continuación, se describe y presenta el gasto federal identificado para el estado de Nayarit y sus municipios en estas modalidades.

2.1. Programas sujetos a reglas de operación

Los programas federales son un conjunto de instrumentos del gobierno federal que tienen por objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población mediante el otorgamiento de diversos tipos de apoyos para el desarrollo de proyectos de infraestructura, productivos, sociales u otros que representen un beneficio para la comunidad. En específico, los programas sujetos a reglas de operación dependen de un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, los cuales, en algunos casos, son complementarios a los recursos transferidos mediante convenios de descentralización.

Adicionalmente se incluyen recursos específicos que se erogan para un conjunto de acciones en materia de educación, cultura, apoyos al campo, medio ambiente, ciencia y tecnología y comunicaciones y transportes⁸

Dado su carácter de recursos federales, se rigen por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el propio Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, las reglas de operación correspondientes y otros ordenamientos legales vigentes.

En relación con los programas federales identificados en el PEF-2020 para el estado de Nayarit se observa una ampliación de los recursos para el estado de 5.9 mdp, equivalente al 1.1%, en relación con lo propuesto en el PPEF-2020. Por su parte, cuando se compara con el PEF-2019 se observa una reducción en términos reales de 37.2%, lo que se explica por disminuciones en los recursos destinados a los programas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes identificados en el Decreto del PEF-2020 (Cuadro 2).

A continuación, se presentan los programas presupuestarios federales aprobados por la Cámara de Diputados en el PEF-2020, en comparación con los propuestos en el PPEF-2020 por el Ejecutivo Federal, así como los aprobados en el PEF 2019 para el estado de Nayarit.⁹

Cuadro 2

Gasto Federal en Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación y Específicos identificados en el PEF-2019, el PPEF-2020 y el PEF-2020 para el estado de Nayarit

(Millones de pesos corrientes)

| Sector/Programa/Proyecto | PEF-2019 | PPEF-2020 | PEF-2020 | Variación PEF20/PPEF20 | | Variación PEF20/PEF19 | |
|---|--------------|--------------|--------------|------------------------|--------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | Nominal | Porcentual nominal | Nominal | Porcentual real* |
| Total de Programas Federales Identificados | 804.4 | 517.1 | 523.0 | 5.9 | 1.1 | -281.4 | -37.2 |
| Programa Federales Sujetos a Reglas de Operación | 199.8 | 224.3 | 230.3 | 5.9 | 2.6 | 30.5 | 11.3 |
| Ramo 6 Hacienda y Crédito Público | 16.6 | 8.3 | 8.3 | 0.0 | 0.0 | -8.3 | -51.7 |
| Programa de aseguramiento agropecuario | 16.6 | 8.3 | 8.3 | 0.0 | 0.0 | -8.3 | -51.7 |
| Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural | 83.7 | 83.7 | 83.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -3.4 |
| Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA) | 58.7 | 59.2 | 59.2 | 0.0 | 0.0 | 0.5 | -2.6 |
| Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. | 25.0 | 24.5 | 24.5 | 0.0 | 0.0 | -0.5 | -5.4 |
| Ramo 11 Educación Pública | 16.4 | 14.7 | 20.6 | 5.9 | 40.5 | 4.2 | 21.6 |
| Fortalecimiento a la Excelencia Educativa | n.a. | 14.1 | 20.0 | 5.9 | 42.1 | 20.0 | n.a. |
| Programa de Becas Elisa Acuña | n.a. | 0.6 | 0.6 | 0.0 | 0.0 | 0.6 | n.a. |
| Fortalecimiento de la Calidad Educativa | 16.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -16.4 | -100.0 |

Continúa...

⁸ Dichos programas están publicados en los anexos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

⁹ En el Anexo 2 se muestra el objetivo de los Programas Sujetos a Reglas de Operación.

Gasto Federal en Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación y Específicos identificados en el PEF-2019, el PPEF-2020 y el PEF-2020 para el estado de Nayarit

(Millones de pesos corrientes)

| Sector/Programa/Proyecto | PEF-2019 | PPEF-2020 | PEF-2020 | Variación PEF20/PPEF20 | | Variación PEF20/PEF19 | |
|--|--------------|--------------|--------------|------------------------|--------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | Nominal | Porcentual nominal | Nominal | Porcentual real* |
| Programa Nacional de Becas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| Ramo 12 Salud | 0.0 | 13.2 | 13.2 | 0.0 | 0.0 | 13.2 | n.a. |
| Seguro Médico Siglo XXI | 0.0 | 13.2 | 13.2 | 0.0 | 0.0 | 13.2 | n.a. |
| Ramo 14 Trabajo y Previsión Social | 0.0 | 5.7 | 5.7 | 0.0 | 0.0 | 5.7 | n.a. |
| Programa de Apoyo al Empleo (PAE) | 0.0 | 5.7 | 5.7 | 0.0 | 0.0 | 5.7 | n.a. |
| Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales | 11.8 | 5.9 | 5.9 | 0.0 | 0.0 | -5.9 | -52.0 |
| Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola | 11.8 | 5.9 | 5.9 | 0.0 | 0.0 | -5.9 | -52.0 |
| Ramo 20 Bienestar | 35.6 | 8.7 | 8.7 | 0.0 | 0.0 | -27.0 | -76.6 |
| Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (Antes Pensión para Adultos Mayores) | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -0.4 | -100.0 |
| Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) | 0.0 | 6.3 | 6.3 | 0.0 | 0.0 | 6.3 | n.a. |
| Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (En 2019 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras) | 35.3 | 2.3 | 2.3 | 0.0 | 0.0 | -32.9 | -93.6 |
| Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | 35.6 | 61.2 | 61.2 | 0.0 | 0.0 | 25.7 | 66.3 |
| Becas de posgrado y apoyos a la calidad | 27.6 | 39.8 | 39.8 | 0.0 | 0.0 | 12.2 | 39.2 |
| Sistema Nacional de Investigadores | 8.0 | 21.5 | 21.5 | 0.0 | 0.0 | 13.5 | 159.7 |
| Ramo 47 Entidades no Sectorizadas | 0.0 | 22.9 | 22.9 | 0.0 | 0.0 | 22.9 | n.a. |
| Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas (En 2019 Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena) | 0.0 | 4.3 | 4.3 | 0.0 | 0.0 | 4.3 | n.a. |
| Programa de Apoyo a la Educación Indígena | 0.0 | 18.6 | 18.6 | 0.0 | 0.0 | 18.6 | n.a. |
| Programas Federales Específicos identificados en el Decreto del Presupuesto de Egresos | 604.6 | 292.7 | 292.7 | 0.0 | 0.0 | -311.9 | -53.3 |
| Cultura | 18.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -18.9 | -100.0 |
| Proyectos de Cultura | 18.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -18.9 | -100.0 |
| Festival de Arte y Cultura Xalisco, Xalisco | 2.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -2.2 | -100.0 |
| Festival de tradiciones culturales Santa María del Oro, Santa María del Oro | 3.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -3.7 | -100.0 |
| Festival Celebrando raíces culturales Jala, Jala | 2.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -2.0 | -100.0 |
| Festival internacional de Bahía de Banderas II Edición, Bahía de Banderas | 2.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -2.0 | -100.0 |
| Festival de Cultura de Compostela, Compostela | 2.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -2.5 | -100.0 |
| Festival San Pedro Lagunillas, San Pedro Lagunillas | 2.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -2.5 | -100.0 |
| Remodelación y equipamiento del centro cultural América Manríquez De Flores Curiel Cabecera Municipal San Pedro Lagunillas Nayarit, San Pedro Lagunillas | 2.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -2.5 | -100.0 |
| Asociación de desarrollo de talentos | 1.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -1.5 | -100.0 |
| Agricultura y Desarrollo Rural | 98.7 | 61.9 | 61.9 | 0.0 | 0.0 | -36.8 | -39.4 |
| Desarrollo Rural | 38.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -38.4 | -100.0 |
| Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) | 0.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -0.5 | -100.0 |
| Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | 59.8 | 61.9 | 61.9 | 0.0 | 0.0 | 2.1 | -0.1 |
| Comunicaciones y Transportes | 487.1 | 230.8 | 230.8 | 0.0 | 0.0 | -256.2 | -54.2 |
| Conservación de Infraestructura Carretera | 377.7 | 161.3 | 161.3 | 0.0 | 0.0 | -216.5 | -58.8 |
| Conservación y Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras | 109.3 | 69.6 | 69.6 | 0.0 | 0.0 | -39.8 | -38.6 |

n.a. No aplica.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2020=100 que, acorde con CGPE-2020, muestra una variación anual de 3.6%.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2019, del PPEF-2020 y del PEF-2020, SHCP.

2.2. Programas y proyectos de inversión

Los programas y proyectos de inversión (PPIs), engloban un conjunto de obras y acciones con el propósito de solucionar una problemática o atender necesidades específicas. Los recursos asignados a estos PPIs son ejercidos directamente por el Gobierno Federal a través de sus dependencias y delegaciones y se clasifican en dos tipos:

- a) Programas de inversión. Corresponde a las erogaciones de gasto de capital no asociadas a proyectos de inversión. Se clasifican en programas de adquisiciones, de mantenimiento, de adquisiciones de protección civil, de mantenimiento de protección civil, estudios de pre-inversión, programas ambientales y otros programas de inversión.
- b) Proyectos de inversión. Se refiere a las erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como a la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles. Se clasifican en proyectos de infraestructura económica, de infraestructura social, de infraestructura gubernamental, de inmuebles y otros proyectos de inversión.

En el PEF-2020, los PPIs no presentan una variación presupuestaria respecto de la propuesta en el PPEF-2020. Sin embargo, en relación con el PEF-2019, se presenta un decrecimiento de 3.9% en términos reales, lo que se explica por disminuciones en los recursos asignados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Cuadro 3).

A continuación, se presentan los PPIs aprobados por la Cámara de Diputados en el PEF-2020 en comparación con los propuestos por el Ejecutivo Federal en el PPEF-2020 así como con los aprobados en el PEF-2019 para el estado de Nayarit.

Cuadro 3
Programas y proyectos de inversión identificados en el Tomo VIII del PEF-2019 y del PPEF-2020 para el estado de Nayarit
(Millones de pesos corrientes)

| Ramo /Clave | Ramo/Proyecto | PEF-2019 | PPEF-2020 | PEF-2020 | Variación PEF20/PPEF20 | | Variación PEF20/PEF19 | |
|--|---|----------------|----------------|----------------|------------------------|--------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | | Nominal | Porcentual nominal | Nominal | Porcentual real* |
| Total de programas y proyectos de inversión | | 1,438.0 | 1,431.5 | 1,431.5 | 0.0 | 0.0 | -6.5 | -3.9 |
| 04 Gobernación | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| '1604D000003 | Ampliación de instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social No. 4 Noroeste. | 0.0 | | | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| 07 Defensa Nacional | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| '1707HXA0015 | Mantenimiento y Rehabilitación de la U.H.M. Tepic Fracc. A y B, Nay. | 0.0 | | | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| 09 Comunicaciones y Transportes | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| '18096380001 | Ramal a Cruz de Huanacaxtle. | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| '19096380001 | Camino Presa del Cajón - Carretones - Aserradero de las Palas - Guadalupe Ocotán | | | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| '10096380002 | Huajicori-San Andrés Milpillas | | | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| '16096380001 | Camino E.C.F. 15 - Mojarritas. | 0.0 | | | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| '14096380009 | E.C. (Fco. I Madero-Santiago de Pochotitan)-Caleras De Cofrados. | 0.0 | | | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| '12096380006 | E.C.F. México 200 Cumbres de Huicicila. | 0.0 | | | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| '18096380002 | Jala - Coapan. | 0.0 | | | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales | | 500.0 | 728.0 | 728.0 | 0.0 | 0.0 | 228.0 | 40.6 |
| '1416B000002 | Construcción del Canal Centenario, Nayarit. | 500.0 | 700.0 | 700.0 | 0.0 | 0.0 | 200.0 | 35.2 |
| '1916B000038 | Conservación Normal de Distritos de Riego en el Organismo de Cuenca Pacífico Norte | | 28.0 | 28.0 | 0.0 | 0.0 | 28.0 | n.a. |

Continúa...

Programas y proyectos de inversión identificados en el Tomo VIII del PEF-2019 y del PPEF-2020 para el estado de Nayarit

(Millones de pesos corrientes)

| Ramo /Clave | Ramo/Proyecto | PEF-2019 | PPEF-2020 | PEF-2020 | Variación PEF20/PPEF20 | | Variación PEF20/PEF19 | |
|--|--|--------------|--------------|--------------|------------------------|--------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | | Nominal | Porcentual nominal | Nominal | Porcentual real* |
| 21 Turismo | | 132.1 | 80.8 | 80.8 | 0.0 | 0.0 | -51.3 | -40.9 |
| | Mantenimiento de los Centros Integralmente Planeados del | | | | | | | |
| '1921W3N0001 | Pacifico Norte 2020 | | 80.8 | 80.8 | 0.0 | 0.0 | 80.8 | n.a. |
| '0321W3N0157 | Programa de obras y servicios del CIP Nayarit. | 72.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -72.1 | -100.0 |
| | Mantenimiento de los Centros Integralmente Planeados del | | | | | | | |
| '1821W3N0002 | Pacifico Norte 2019 | 60.0 | | | 0.0 | n.a. | -60.0 | -100.0 |
| 50 Instituto Mexicano del Seguro Social | | 115.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -115.5 | -100.0 |
| | Ampliación y Remodelación de diversos servicios del HGZ | | | | | | | |
| '1650GYR0132 | No.1 en el municipio de Tepic, Nayarit. | 115.5 | | | 0.0 | n.a. | -115.5 | -100.0 |
| 51 Trabajadores del Estado | | 18.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | -18.4 | -100.0 |
| | Sustitución de mobiliario y equipo administrativo en | | | | | | | |
| '1851GYN0015 | centros de prestaciones integrales del ISSSTE 2019. | 18.4 | | | 0.0 | n.a. | -18.4 | -100.0 |
| 53 Comisión Federal de Electricidad | | 671.9 | 622.7 | 622.7 | 0.0 | 0.0 | -49.3 | -10.5 |
| '030 02 030 | El Cajón | 561.9 | 512.7 | 512.7 | 0.0 | 0.0 | -49.3 | -11.9 |
| '0418TOQ0141 | Red de Transmisión Asociada a la CH La Yesca | 110.0 | 110.0 | 110.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -3.4 |
| '1418TOQ0047 | Las Cruces | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |
| '1418TOQ0048 | Red de transmisión asociada a la CH Las Cruces | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | n.a. | 0.0 | n.a. |

S/CVE Sin clave de registro en la cartera de la SHCP; n.a. No aplica.

NOTA: Si el proyecto tiene una asignación en blanco significa que no estaba en la cartera en el presupuesto del año de referencia y no tiene asignación presupuestal. Si el proyecto tiene una asignación de 0, significa que está en cartera en el presupuesto del año de referencia pero no tiene asignación presupuestal.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2020=100, que acorde con CGPE-2020, muestra una variación anual de 3.6%.

Fuente: Elaboración propia con datos del Tomo VIII del PEF-2019, del PPEF-2020 y del PEF-2020, SHCP.

2.3. Proyectos de asociación público-privada

La figura de Asociación Público-Privada (APP) es cualquier mecanismo o esquema de participación entre los sectores público y privado para alcanzar un objetivo común o proporcionar un servicio público. Existe una variedad de Proyectos de APP que incluyen: concesiones, proyectos de inversión en infraestructura de largo plazo y Proyectos para Prestación de Servicios (PPS). En general las APP se involucran en proyectos de infraestructura económica y social, pero principalmente son utilizadas para construir y operar hospitales, escuelas, carreteras, plantas de tratamiento de agua y saneamiento, entre otros.

En el PEF-2020, el Ejecutivo Federal incluye dos proyectos APP para el estado de Nayarit, el primero es del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de inversión privada de 454.6 mdp, con clave de cartera 1550GYR0006 y con el nombre de *Construcción del Hospital General de Zona (HGZ), en Bahía de Banderas, Nayarit*, el cual consta de la construcción de un HGZ de segundo nivel con una capacidad de 144 camas censables, 22 consultorios para la atención de 33 especialidades médicas y 8 quirófanos: 5 de cirugía general, 1 de tococirugía y 2 ambulatorios. Contará con una superficie construida de 22,301.1 m² y los servicios médicos serán proporcionados por personal del IMSS (Cuadro 4).

El segundo proyecto APP es del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tiene un monto de inversión privada de 512.2 mdp, una clave de cartera 1651GYN0004 y nombrado: *Sustitución del actual Hospital General "Aguiles Calles Ramirez" en Tepic, Nayarit*, que consiste en la construcción de un nuevo Hospital General en Tepic, Nayarit, con una superficie total de edificación de 22,168.6 m², con una capacidad de 150 camas censables para los servicios de hospitalización en cirugía general, medicina interna, gineco-obstetricia y pediatría. Asimismo, contará con 35 consultorios de consulta externa y 3 consultorios de urgencia para la atención de 32 especialidades médicas y dos servicios de consulta de primer nivel, así como 6 salas de quirófanos, sala de tococirugía y de parto, servicios auxiliares

de diagnóstico y de tratamiento, laboratorio y banco de sangre. La prestación de los servicios médicos será proporcionada por el personal del ISSSTE (Cuadro 4).

Cuadro 4.
Proyectos de asociación público-privada identificados en el PEF-2019, el PPEF-2020 y el PEF-2020¹
(Millones de pesos corrientes)

| Clave de Cartera | Nombre | Entidad Federativa | PEF-2019 | PPEF-2020 | PEF-2020 | Variación PEF20/PPEF20 | | Variación PEF20/PEF19 | |
|------------------|---|--------------------|----------|-----------|----------|------------------------|--------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | | | Nominal | Porcentual nominal | Nominal | Porcentual real* |
| 1550GYR0006 | Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit | Nayarit | 1,035.4 | 454.6 | 454.6 | 0.0 | 0.0 | -580.8 | -57.6 |
| 1651GYN0004 | Sustitución del actual Hospital General "Aguiles Calles Ramírez" en Tepic, Nayarit | Nayarit | 232.8 | 512.2 | 512.2 | 0.0 | 0.0 | 279.4 | 112.4 |

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2020=100 que, acorde con CGPE-2020, muestra una variación anual de 3.6%.

¹ Pagos anuales estimados por el Sector Público.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2019, el PPEF-2020 y el PEF-2020, SHCP.

Anexo 1: Descripción de los componentes del gasto federalizado

a) Ramo 28 Participaciones Federales

El Ramo General 28 denominado Participaciones a entidades federativas y municipios forma parte del gasto no programable,¹⁰ por lo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se presenta como una estimación de lo que podría transferirse a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento de la recaudación federal participable (RFP)¹¹ a lo largo del ejercicio fiscal. Las transferencias de este ramo no están etiquetadas; es decir, no tiene un destino específico en el gasto de las entidades federativas, quienes lo ejercen de manera autónoma. Este ramo tiene como marco normativo el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF, 2019 enero 30), donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas los recursos de sus fondos constitutivos. Sus fondos constitutivos y su descripción se presentan a continuación:¹²

- i. *Fondo General de Participaciones (FGP)*. El monto de este fondo se calcula como el 20% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas de acuerdo con lo siguiente: al monto asignado al FGP en 2007, al crecimiento económico, al esfuerzo recaudatorio y al tamaño de la población de cada entidad.
- ii. *Fondo de Fomento Municipal (FFM)*. Se compone del 1% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto asignado al FFM en el año 2013, más un 70% del excedente respecto a dicho año conforme al crecimiento de la recaudación de impuesto predial y de los derechos de agua y al tamaño de la población de la entidad, el restante 30% de dicho excedente se distribuye sólo a aquellos municipios cuyo gobierno de la entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.
- iii. *Participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios*. Se constituye por el 20% de la recaudación del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) de bebidas alcohólicas y cervezas y el 8% de tabacos. Se distribuye de acuerdo con la participación de cada entidad federativa en la recaudación de dichos impuestos.
- iv. *Fondo de Fiscalización y Recaudación*. Se compone del 1.25% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto del Fondo de Fiscalización de 2013 y, el excedente respecto a dicho año se asigna de acuerdo con la evolución de diversos indicadores de fiscalización y al crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales de cada entidad.
- v. *Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)*. Se compone por los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos multiplicados por un factor de 0.008 y se distribuye a las entidades productoras de petróleo conforme a su participación en el valor de la extracción bruta de hidrocarburos y el valor de la extracción de gas asociado y no asociado.
- vi. *Fondo de Compensación (FOCOM)*. Se calcula como los dos onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Este fondo se distribuye a los 10 estados conforme al recíproco del Producto Interno Bruto no minero y no petrolero.

¹⁰ Se refiere al agregado de las erogaciones o provisiones de gasto que por su naturaleza no se identifican para su aplicación con el cumplimiento de programas específicos del Gobierno Federal, y que se encuentran asociadas al cumplimiento de obligaciones financieras y la transferencia de Participaciones Federales para las entidades federativas y municipios.

¹¹ La RFP es el mecanismo mediante el cual se concentra el total de recursos de origen federal susceptibles de participación por parte de las entidades federativas y los municipios. Su cálculo se establece en el artículo 2° de la LCF.

¹² Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo I de la LCF vigente (LCF, 2016 julio 18).

- vii. *Incentivos por el IEPS sobre ventas de diésel y gasolina.* Se constituye con los nueve onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Se distribuye conforme a la participación de cada entidad en el consumo de diésel y gasolina.
- viii. *Participaciones para municipios que realizan comercio exterior.* Se calcula como el 0.136% de la RFP y se destina sólo a municipios fronterizos o litorales por donde se realiza comercio exterior conforme a la recaudación del impuesto predial y derechos de agua.
- ix. *Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos.* Se calcula como el resultado de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.00051 y distribuye a los municipios litorales o fronterizos por donde materialmente se realiza la salida del país de los hidrocarburos.
- x. *Incentivos por el Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y su fondo de compensación.* Este impuesto lo recaudan y administran las mismas entidades federativas y sólo tienen la obligación de reportarlo al gobierno federal.
- xi. *ISR por salarios en las entidades federativas.* Este fondo corresponde a las participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades federativas.
- xii. *Otros incentivos económicos* derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal. El monto de estos recursos depende de que los estados firmen y ejecuten los convenios de colaboración establecidos con la federación.

b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos

El Ramo General 33 Aportaciones Federales, es parte del gasto programable y su asignación se considera como una provisión programada que debe cumplirse independientemente de la evolución de la recaudación. Los recursos de este Ramo están etiquetados; es decir, tienen un destino específico en el gasto de las entidades federativas quienes lo deben ejercer de acuerdo con las leyes, reglas de operación, lineamientos y normas aplicables. Su carácter es compensatorio porque tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social entre otros. Este Ramo tiene como marco normativo el Capítulo V de la LCF, donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas, los recursos de sus ocho fondos constitutivos, que se determinan el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se presentan y describen a continuación:¹³

- i. *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto de Operación (FONE):* Estos recursos se deben destinar a prestar servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros como son: actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica; así como el resto de las atribuciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Educación.
- ii. *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA):* Estos recursos se deben destinar a los siguientes propósitos: i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear,

¹³ Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo V de la LCF vigente.

organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competen; y, v) elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.

- iii. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*: Para efectos de referencia los recursos federales de este fondo se determinan por un monto equivalente al 2.5294% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- iv. *Fondo de Aportaciones el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.5623% de la RFP. Estos se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal, dando prioridad a los siguientes aspectos: i) cumplimiento de sus obligaciones financieras; ii) pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y iii) atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.
- v. *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)*: El monto de este fondo se determina por una cantidad equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la RFP. Estos recursos deben destinarse exclusivamente a los siguientes propósitos: i) otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema; ii) apoyos a la población en desamparo; y, iii) construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.
- vi. *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA)*: Estos recursos se deben destinar a la prestación los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman los estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.
- vii. *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)*: Los recursos de este fondo deben destinarse a los siguientes propósitos: i) reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; ii) percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, peritos, policías judiciales o equivalentes; iii) equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes; iv) red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; v) construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores; y, vi) seguimiento y evaluación de los programas de seguridad pública.
- viii. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia al 1.4% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente a lo siguiente: i) inversión en infraestructura física; ii) saneamiento financiero; iii) saneamiento del sistema de pensiones; iv) modernización de registros públicos de la propiedad, del comercio local y de los catastros; v) modernizar sistemas de recaudación locales, ampliar la base

gravable local e incrementar la recaudación; vi) fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; vii) sistemas de protección civil locales; ix) apoyar la educación pública; y, x) apoyar proyectos de infraestructura concesionada.

Por su parte, el *Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos* es complementario del Ramo 33. Este fondo integra provisiones económicas de carácter contingente para cubrir los siguientes conceptos: i) las medidas salariales y económicas correspondientes al FONE y al FAETA, que serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo 33 Aportaciones Federales; ii) las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo; iii) las provisiones para los incrementos de las percepciones que incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial; y, iv) los recursos para la educación básica, normal, tecnológica y de adultos correspondientes al Distrito Federal.

c) Gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas

Este es un ramo presupuestario general que forma parte del gasto programable, cuyos componentes tienen un destino específico en el gasto, están etiquetados. Tiene la función de regulación presupuestaria donde se consideran asignaciones destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades que no se pueden prever en el presupuesto de algún ramo administrativo o general, donde se incluyen recursos para apoyar el desarrollo regional y municipal. En las descripciones que a continuación se presentan, se muestran tanto los fondos que se aprobaron en el PEF-2019, los propuestos en el PPEF-2020 y los aprobados en el PEF-2020:

- i. Los recursos del *Fondo Metropolitano* se destinan prioritariamente a programas y proyectos de infraestructura conforme a lo que se establezca en los lineamientos específicos que emita la Secretaría; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas. (SHCP, 2019 diciembre 28).
- ii. El *Fondo Regional* tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento (SHCP, 2019 diciembre 28).
- iii. El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos* se integra con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos. La distribución de los recursos entre las entidades federativas y entre los municipios se determinará con base en el total recaudado y al procedimiento establecido en las reglas de operación que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estos recursos de deben destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico. Las entidades federativas y municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos para la realización de estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo (Artículo 57 de la LIH, 2019, diciembre 24).

- iv. El *Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas* tiene como fin compensar a las entidades federativas ante caídas en sus Participaciones Federales debidas a disminuciones de la RFP por debajo de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación (Fracción II del artículo 21 de la LFPRH, 2015, diciembre 30).
- v. El *Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad* se destina a proyectos de inversión que tiene por objeto promover la integración y acceso de las personas con discapacidad (SHCP, 2019 diciembre 28).
- vi. La *Provisión para la Armonización Contable* están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno (Consejo Nacional de Armonización Contable, 2019, diciembre 27).

d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal

Estos recursos provienen de acuerdos que las dependencias del Ejecutivo Federal firman con las entidades federativas para otorgarles recursos presupuestales que son susceptibles de ser federalizados, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales, mediante la colaboración y coordinación de ambas instancias de gobierno. Al depender de la firma de convenios, en general estos recursos no son presupuestables por entidad federativa. Los programas de los convenios de descentralización identificados por ramo y sus objetivos son los siguientes:

Ramo 4 Gobernación

- i. *Conducción de la política interior.* Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática e impulsar un federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.
- ii. *Programa Nacional de Prevención del Delito.* Mejorar las condiciones de seguridad pública y aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- iii. *Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.* Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación e instrumentar una política de Estado en derechos humanos.
- iv. *Registro e Identificación de Población.* Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y acreditar fehacientemente la identidad de las personas.
- v. *Subsidios en materia de seguridad pública.* Mejorar las condiciones de seguridad pública y promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad.

Ramo 6 Hacienda y Crédito Público

- i. *Diseño de la política de ingresos.* Mantener la estabilidad macroeconómica del país y fortalecer los ingresos del sector público.

Ramo 8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

- i. *Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.* Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país e Impulsar modelos de

asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario

- ii. *Programa de Apoyos a la Comercialización.* Brindar certidumbre en la comercialización y en el ingreso de los productores; apoyar a personas físicas y morales, productores agropecuarios y/o compradores de cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización de los productores elegibles
- iii. *Programa de Apoyos a Pequeños Productores.* Incrementar la producción en localidades rurales de alta y muy alta marginación. Además, se incentivará el desarrollo de cadenas de valor (mini clusters) mediante la promoción de la asociatividad, ampliar las coberturas de atención en comunidades rurales, semiurbanas y urbanas, dirigido a mujeres y personas de la tercera edad, para la producción de alimentos de auto consumo en agricultura y en especies menores.
- iv. *Programa de Fomento a la Agricultura.* Incrementar la productividad de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), mediante incentivos económicos focalizados preferentemente en zonas con potencial productivo medio y alto, en cultivos prioritarios y con potencial de mercado.
- v. *Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola.* Mejorar la productividad y la competitividad del subsector pesquero y acuícola, así como la inserción de sus productos en los mercados, mediante incentivos a la producción y la integración de cadenas de valor, en un marco de sustentabilidad.
- vi. *Programa de Fomento Ganadero.* Generar investigación, innovación, desarrollo y transferencias tecnológicos a los productores para solucionar problemas en la producción, industrialización o comercialización de productos agrícolas.
- vii. *Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.* Contribuir a incrementar la productividad y competitividad del sector, mediante el acceso al crédito en mejores condiciones; el fomento del uso de instrumentos de administración de riesgos de mercado; el desarrollo de Activos Productivos y Agrologística, y el estímulo a la inversión que fortalezca la actividad agropecuaria y pesquera en el país, incluida la región sursureste y el Fortalecimiento a la Cadena Productiva.
- viii. *Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.* Contribuir al aumento de la oferta y la competitividad de los productos agropecuarios mexicanos y con ello, reducir las limitantes de acceso a los mercados nacionales e internacionales.

Ramo 9 Comunicaciones y Transportes

- i. *Programa de apoyo para infraestructura carretera.* Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica y contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica.

Ramo 11 Educación Pública

- i. *Apoyos a centros y organizaciones de educación.* Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo para crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.
- ii. *Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES.* Al servicio y fortalecimiento de la educación superior mediante las UPES (Universidades Públicas Estatales).

- iii. *Carrera Docente en UPES*. Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico.
- iv. Educación para Adultos (INEA). A fin de contribuir al abatimiento del rezago educativo, se atenderá a la población que se encuentra en dicha condición, o bien, se evitará que las nuevas generaciones se sumen al rezago.
- v. *Escuelas de Tiempo Completo*. Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.
- vi. *Expansión de la Educación Inicial*. Fortalecer los servicios de educación inicial para que las niñas y niños de 0 a 3 años accedan a estos en las modalidades escolarizadas y no escolarizada mediante el apoyo de agentes educativos, el otorgamiento de recursos y unidades didácticos.
- vii. *Expansión de la Educación Media Superior y Superior*. Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.
- viii. *Fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil*. Otorgar subsidios económicos a las entidades federativas que les permitan solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de los Centros de Desarrollo Infantil.
- ix. *Fortalecimiento de la Calidad Educativa*. Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.
- x. *Programa de Cultura Física y Deporte*. Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud y diseñar programas de actividad física y deporte diferenciados para atender las diversas necesidades de la población.
- xi. *Programa Nacional de Convivencia Escolar*. Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral mediante la implementación de estrategias que mejoren la convivencia escolar para prevenir situaciones de acoso escolar.
- xii. *Programa de la Reforma Educativa*. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad para asegurar el aprendizaje en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.
- xiii. *Programa Nacional de Inglés*. Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral mediante el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como segunda lengua en las escuelas públicas.
- xiv. *Programa para el Desarrollo Profesional Docente*. Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico.
- xv. *Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa*. Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.
- xvi. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria - Educación Media Superior*. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.

- xvii. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria - Educación Superior.* Propiciar medios, servicios e infraestructura en la educación a nivel medio superior.
- xviii. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria – Posgrado.* Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.
- xix. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas-Educación Superior.* Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.
- xx. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - 600 Subsecretaría de Educación Media Superior-Educación Media Superior.* Crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación media superior de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.
- xxi. *Subsidios para organismos descentralizados estatales - M00 Tecnológico Nacional de México-Educación Superior.* Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Ramo 12 Salud

- i. *Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad.* Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida.
- ii. *Calidad en la Atención Médica.* Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad.
- iii. *Formación y capacitación de recursos humanos para la salud.* Fortalecer la política de formación capacitación y educación del personal de salubridad para el mejoramiento en la calidad de la atención y el servicio.
- iv. *Fortalecimiento a la atención médica.* Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad.
- v. *Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud.* Asegurar el acceso a los servicios de salud en todas las entidades federativas.
- vi. *Prevención y atención contra las adicciones.* Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.
- vii. *Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ETS.* Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- viii. *Prevención y control de enfermedades.* Prevención y Promoción de la Salud.
- ix. *Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes.* Acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades mediante la detección, diagnóstico, tratamiento y control de la obesidad.
- x. *Programa de Atención a Personas con Discapacidad.* Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país mediante el acceso a medios que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad.

- xi. *Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"*. Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
- xii. *Programa de vacunación*. Mejorar la atención preventiva de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- xiii. *PROSPERA Programa de Inclusión Social*. Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.
- xiv. *Protección Contra Riesgos Sanitarios*. Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida.
- xv. *Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica*. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- xvi. *Salud materna, sexual y reproductiva*. Se destina a personal de los servicios estatales de salud capacitados para implementar los programas de Salud Materna, sexual y reproductiva conforme a las normas y los últimos avances técnicos.
- xvii. *Seguro Médico Siglo XXI*. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal.
- xviii. *Vigilancia epidemiológica*. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Ramo 14 Trabajo y Previsión Social

- i. *Actividades de apoyo administrativo*. Apoyar al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional.

Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

- i. *Agua Potable, Drenaje y Tratamiento - Abastecimiento de Agua*. Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso.
- ii. *Agua Potable, Drenaje y Tratamiento - Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado*. Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable mediante el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- iii. *Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable*. Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural.
- iv. *Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable*. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
- v. *Devolución de Aprovechamientos*. Dar cumplimiento al Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal a los Municipios, Entidades Federativas, Distrito Federal, Organismos Operadores o Comisiones Estatales o cualquier otro tipo de Organismo u Órgano responsable de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, por los adeudos generados en el pago de los aprovechamientos y sus accesorios, para ser aplicados en el proyecto de saneamiento del Valle de México en obras necesarias de agua potable, alcantarillado y Saneamiento para el Distrito Federal y Municipios del Estado de México, previamente autorizados por el Comité Técnico

para que se devuelvan e incorporen al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1928 para apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México.

- vi. *Fortalecimiento Ambiental en Entidades Federativas.* Contribuye al logro de los cumplimientos de los objetivos relacionados con el cuidado del medio ambiente y el logro de metas vinculadas al desarrollo sustentable y crecimiento verde como meta fundamental de los gobiernos en sus tres órdenes, entre los que destacan la gestión integral de residuos, la educación ambiental, la adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático, así como la reducción de gases de efecto invernadero y el uso de energías limpias.
- vii. *Prevención y gestión integral de residuos.* Contribuir a detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo a través de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el país.
- viii. *Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.* Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas mediante la conservación, rehabilitación y modernización de infraestructura hidroagrícola.
- ix. *Programa de desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca.* Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.
- x. *Programa de Devolución de Derechos.* Realizar de acciones de mejoramiento de la eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en apego al artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos que menciona que los ingresos que se obtengan de las empresas públicas o privadas por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que paguen los municipios.
- xi. *Saneamiento de Aguas Residuales.* Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas mediante las mejoras en infraestructura económica de agua potable, alcantarillado y servicios de saneamiento.

Ramo 20 Desarrollo Social

- i. *Subsidios a programas para jóvenes.* Contribuir a construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas mediante la coordinación de los actores sociales en políticas o acciones para consolidar la incorporación equitativa de las personas jóvenes en los procesos de desarrollo.

Ramo 21 Turismo

- i. *Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos.* Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística. mediante la atención de proyectos que fortalecen la actividad turística en los municipios y o localidades.

Ramo 27 Función Pública

- i. *Fiscalización a la gestión pública.* Contribuir a impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas en la APF mediante el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, supervisión y control a través de una fiscalización con resultados de impacto que prevengan, detecten e inhiban prácticas de corrupción.

Ramo 47 Entidades no Sectorizadas

- i. *Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.* Contribuir a varios objetivos mediante contribuir a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.

Ramo 48 Cultura

- i. *Desarrollo Cultural.* Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.
- ii. *Programa de Apoyos a la Cultura.* Dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella.
- iii. *Programas de Cultura en las Entidades Federativas.* Determinar y dirigir la acción cultural del Estado Mexicano mediante la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y con los municipios del país; y promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales, mediante el establecimiento de acciones que vinculen el sector cultural con el educativo, el desarrollo social, el medio ambiente y demás sectores de la sociedad.

e) Protección Social en Salud-Seguro Popular

Estos recursos provenientes del programa *Seguro Popular*, son destinados al Sistema de Protección Social en Salud para garantizar la atención y prestación de los servicios de salud ofrecidos por el Sistema a la población beneficiaria, mismos que se encuentran contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES). Estas erogaciones, también dependen de la firma de convenios por lo que no son presupuestables por entidad federativa.

Anexo 2: Descripción de los programas federales sujetos a reglas de operación

Los programas federales son un conjunto de instrumentos del gobierno federal que tienen por objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población mediante el otorgamiento de diversos tipos de apoyos para el desarrollo de proyectos de infraestructura, productivos, sociales u otros que representen un beneficio para la comunidad. En específico, los programas sujetos a reglas de operación dependen de un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Al depender de la publicación de las reglas de operación y la aplicación, en general estos recursos no son presupuestables por entidad federativa. Los programas sujetos a reglas de operación identificados por ramo y sus objetivos son los siguientes:

Ramo 6 Hacienda y Crédito Público

Programa de aseguramiento agropecuario. Tiene por objetivo apoyar a los Productores Agropecuarios para reducir el costo de las primas o cuotas que pagan en los Seguros Agropecuarios que contraten.

Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural

- i. *Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA).* Tiene por objetivo contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

- ii. *Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.
- iii. *Ordenamiento de Mercados de Granos y Oleaginosas.* Tiene por objetivo mejorar las condiciones de comercialización de los pequeños y medianos productores de cosechas nacionales, mediante el otorgamiento de incentivos que les permitan enfrentar con mayor eficiencia el proceso comercial y mejorar su ingreso.
- iv. *Programa de Apoyos a Pequeños Productores.* Tiene por objetivo incrementar la producción en localidades rurales de alta y muy alta marginación. Además, se incentivará el desarrollo de cadenas de valor mediante la promoción de la asociatividad; se ampliarán las coberturas de atención en comunidades rurales, semiurbanas y urbanas, dirigido a mujeres y personas de la tercera edad, para la producción de alimentos de auto consumo en agricultura y en especies menores.
- v. *Programa de Fomento a la Agricultura.* Tiene por objetivo impulsar el desarrollo sostenible de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) de pequeños y medianos productores agrícolas, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, utilizando los recursos, suelo y agua, de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales.
- vi. *Programa para el Desarrollo Pesquero y Acuícola (En 2019 Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola).* Tiene por objetivo lograr que el sector pesquero y acuícola incremente su productividad en un marco de sustentabilidad, buscando reducir las brechas de desigualdad social.
- vii. *Programa de Fomento Ganadero.* Tiene por objetivo contribuir a aumentar la productividad de las Unidades Económicas Pecuarias mediante la inversión en el sector pecuario.
- viii. *Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.* Tiene por objetivo impulsar el desarrollo sostenible de las UERA de pequeños y medianos productores agrícolas, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, utilizando los recursos, suelo y agua, de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales. y el estímulo a la inversión que fortalezca la actividad agropecuaria y pesquera en el país, incluida la región sursureste y el Fortalecimiento a la Cadena Productiva.
- ix. *Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.* Tiene por objetivo mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas y regiones de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la prevención y/o el combate de plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, para proteger la producción con la consecuente mejoría en el bienestar de la ciudadanía mexicana.

Ramo 9 Comunicaciones y Transportes

Programa de Empleo Temporal (PET). Tiene por objetivo brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante la prestación de Servicios de Vinculación Laboral y/o apoyos económicos o en especie, con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.

Ramo 10 Economía

- i. *Fondo Nacional Emprendedor.* Tiene por objetivo aumentar la productividad en las micro, pequeñas y medianas empresas, principalmente las ubicadas en los sectores prioritarios, mediante acciones que favorezcan el acceso al financiamiento; desarrollo de capital humano; fortalecimiento de

capacidades productivas, tecnológicas y de innovación, así como su inserción en cadenas de valor y proveeduría

- ii. *Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)*. Tiene por objetivo desarrollar unidades económicas mediante el otorgamiento de servicios de microfinanzas con mejores condiciones a los y las microempresarias.
- iii. *Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación*. Tiene por objetivo fomentar la innovación económica, por medio de la creación y fortalecimiento de Centros de Innovación Industrial (CII), y de políticas públicas que promuevan el desarrollo de ecosistemas de innovación.
- iv. *Programa para la Productividad y Competitividad Industrial*. Tiene como objetivo general mejorar la productividad de las empresas mediante el apoyo a proyectos e iniciativas de carácter industrial que propicien un crecimiento económico incluyente.

Ramo 11 Educación Pública

- i. *Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)*. Tiene por objetivo promover acciones que contemplen estrategias para la impartición de educación plurilingüe e intercultural, atención de la diversidad lingüística de los estudiantes en el aula, contextualización del planteamiento curricular, capacitación a docentes en el uso de materiales educativos en lengua indígena, así como formación y actualización de docentes en la enseñanza de lenguas indígenas como objeto de estudio y uso en el aula.
- ii. *Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)*. Tiene por objetivo la atención y aprendizaje de los alumnos con discapacidad
- iii. *Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)*. Tiene por objetivo implementar acciones para fortalecer la operación de los centros de educación migrante que mejoren la atención, transformando las prácticas escolares dirigidas a esta población, con el impulso de acciones y estrategias para la atención de la diversidad cultural y lingüística.
- iv. *Desarrollo de Aprendizajes significativos de Educación Básica*. Tiene por objetivo fortalecer la calidad educativa en las escuelas públicas, con la incorporación de estrategias innovadoras que favorezcan el aprendizaje significativo de los alumnos, mediante acciones de fortalecimiento académico docente
- v. *Fortalecimiento a la Excelencia Educativa*. Tiene por objetivo apoyar a las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas con recursos directos, para que fortalezcan sus capacidades académicas y de gestión, para que obtengan el reconocimiento de calidad de sus programas educativos
- vi. *Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez*. Tiene por objetivo fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad.
- vii. *Programa de Becas Elisa Acuña*. Tiene por objetivo fortalecer el otorgamiento de los apoyos a los estudiantes que favorezca una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad.
- viii. *Escuelas de Tiempo Completo (ETC)*. Tiene por objetivo establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, así como para las actividades relacionadas con el conocimiento del civismo, humanidades, ciencia y tecnología, artes, en especial la música, la

educación física y la protección al medio ambiente de sus alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza, y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado, con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica

- ix. *Fortalecimiento de la Calidad Educativa.* Tiene por objetivo favorecer el liderazgo académico de directivos y el fortalecimiento académico de docentes de educación básica, para contribuir en la apropiación e implementación del Plan y Programas de Estudio; considerando los intereses y necesidades de los alumnos en las escuelas públicas de educación básica.
- x. *Programa de Cultura Física y Deporte.* Tiene por objetivo beneficiar a la población mexicana de 6 años y más a través de las estrategias de Cultura Física, Deporte y Alto Rendimiento que implementa la CONADE sin discriminación y en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.
- xi. *Programa Nacional de Becas.* Tiene por objetivo favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca.
- xii. *Programa Nacional de Convivencia Escolar.* Tiene por objetivo favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva que coadyuven a prevenir situaciones de discriminación y de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica y Centros de Atención Múltiple, contribuyendo a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.
- xiii. *Programa Nacional de Inglés.* Tiene por objetivo fortalecer a las escuelas públicas de nivel preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas y/o seleccionadas por las AEL, para impartir una lengua extranjera (inglés), mediante el establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas, priorizando aquellas escuelas públicas de educación básica de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de tiempo completo.
- xiv. *Programa para el Desarrollo Profesional Docente.* Tiene por objetivo contribuir para que el personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico-pedagógica y cuerpos académicos accedan y/o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación que les permita fortalecer el perfil para el desempeño de sus funciones.
- xv. *Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el apoyo a instituciones de educación básica, media superior y superior; a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad, eliminando las barreras para el aprendizaje que limitan su acceso a los servicios educativos.
- xvi. *PROSPERA Programa de Inclusión Social.* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante la ampliación de las capacidades asociadas a la educación

Ramo 12 Salud

- i. *Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad.* Tiene por objetivo contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con medios para su inclusión social.

- ii. *Calidad en la Atención Médica.* Tiene por objetivo contribuir mediante el Subsidio a Establecimientos de Atención Médica y Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, beneficiados por el Programa, para el desarrollo de Proyectos de Mejora de la Calidad y/o el reconocimiento por la implementación de un Modelo de Gestión de Calidad en Salud, que permita la disminución de la heterogeneidad de la calidad en la atención de la salud, en los temas prioritarios de salud pública
- iii. *Fortalecimiento a la atención médica.* Tiene por objetivo contribuir con las Entidades Federativas para la prestación de servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutive.
- iv. *Programa de Atención a Personas con Discapacidad.* Tiene por objetivo contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con medios para su inclusión social.
- v. *Programa de Salud y Bienestar Comunitario.* Tiene por objetivo contribuir a construir un país con bienestar mediante el fortalecimiento de la salud y bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación con grupos de desarrollo.
- vi. *Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (En 2019 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras).* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil.
- vii. *PROSPERA Programa de Inclusión Social.* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante la ampliación de las capacidades asociadas a la educación
- viii. *Seguro Médico Siglo XXI.* Tiene por objetivo financiar, a través de la incorporación voluntaria al Sistema de Protección Social en Salud, la atención de las niñas y niños menores de cinco años de edad, que no son derechohabientes de alguna institución de seguridad social, mediante un esquema de aseguramiento público en salud que tiene como propósito disminuir el empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Ramo 14 Trabajo y Previsión Social

Programa de Apoyo al Empleo (PAE). Tiene por objetivo brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante la prestación de Servicios de Vinculación Laboral, apoyos económicos o en especie, con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.

Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

- i. *Consolidación de Reservas Urbanas.* Tiene por objetivo contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante subsidio federal para la adquisición de suelo intraurbano destinado a incrementar la densidad de vivienda por hectárea mediante la edificación de nuevos desarrollos de vivienda social vertical.
- ii. *Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales.* Tiene por objetivo contribuir a que la población de bajos ingresos, tenga acceso a una Solución habitacional al ampliar el acceso al Financiamiento de la población de bajos ingresos para Soluciones habitacionales en un entorno de crecimiento urbano ordenado y sustentable.

- iii. *Programa de Apoyo a la Vivienda*. Tiene por objetivo contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo con estándares de calidad óptimos, mediante el otorgamiento de Subsidios Federales para acciones de vivienda y en específico mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con la finalidad de reducir el rezago habitacional de los hogares mexicanos.
- iv. *Programa de Infraestructura*. Tiene por objetivo mejora de la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- v. *Programa de Prevención de Riesgos*. Tiene por objetivo contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, a través de acciones relacionadas con la prevención y mitigación de riesgos, y de ordenamiento territorial.
- vi. *Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y el Ordenamiento Territorial (PUMOT)*. Tiene como objetivo fomentar el ordenamiento territorial y urbano de las entidades federativas, zonas metropolitanas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, mediante el impulso a la elaboración y actualización de los instrumentos de planeación que forman parte del Sistema General de Planeación Territorial.
- vii. *Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)*. Tiene por objetivo realizar Intervenciones Integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad de la población objetivo del programa.
- viii. *Programa de Vivienda Social*. Tiene por objetivo contribuir a garantizar que la población de bajos ingresos acceda a una vivienda adecuada, por medio del otorgamiento de subsidios federales.
- ix. *Programa para Regularizar Asentamientos Humanos*. Tiene por objetivo coadyuvar al ejercicio efectivo del Derecho a la Propiedad Urbana, mediante la contribución a la regularización de la propiedad urbana para la población que tiene posesión, pero no certeza jurídica sobre el suelo que ocupan, para propiciar un desarrollo urbano ordenado e incluyente, con acceso a servicios básicos que permitan a las familias superar su condición de marginación

Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

- i. *Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable*. Tiene por objetivo apoyar la elaboración de estudios para obtener la autorización para el aprovechamiento legal de recursos forestales maderables y no maderables.
- ii. *Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola*. Tiene por objetivo preservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola además de ampliar la superficie bajo riego en áreas de temporal tecnificado, para contribuir a mantener la producción en la agricultura de riego y de temporal tecnificado; así como promover proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria.
- iii. *Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible*. Tiene por objetivo promover que las mujeres y los hombres que habitan las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia aprovechen los recursos naturales y la biodiversidad de forma sustentable para el desarrollo social y para mejorar sus medios de vida.

- iv. *Programa de Empleo Temporal (PET)*. Tiene por objetivo brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante la prestación de Servicios de Vinculación Laboral y/o apoyos económicos o en especie, con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.

Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social

Programa IMSS-BIENESTAR. Tiene por objetivo contribuir a cerrar brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país, otorgando atención a población sin seguridad social, mediante un Modelo de Atención Integral a la Salud que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria, en las entidades donde el Programa tiene cobertura. El Programa desarrollará estos objetivos mediante los componentes de: Salud Pública, Atención a la Salud, Acciones Comunitarias, Salud de PROSPERA y de Contraloría Social y Ciudadanía en Salud (Cuadro 1). Lo anterior, en un marco de respeto a los derechos humanos, con perspectiva de género y con Enfoque Intercultural en Salud a la población usuaria.

Ramo 20 Bienestar

- i. *Comedores Comunitarios*. Tiene por objetivo contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que inciden positivamente en la alimentación, salud y educación por medio de la reducción de la inseguridad alimentaria.
- ii. *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (Antes Pensión para Adultos Mayores)*. Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad de la población adulta mayor, a través del otorgamiento mensual de una pensión no contributiva.
- iii. *Programa 3 x 1 para Migrantes*. Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante la inversión complementaria de recursos en proyectos productivos, de infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.
- iv. *Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)*. Tiene por objetivo contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.
- v. *Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.* Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.
- vi. *Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)*. Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF.
- vii. *Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas*. Tiene por objetivo contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, incidiendo positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la reducción de las condiciones de vulnerabilidad que enfrenta la población jornalera agrícola y los integrantes de sus hogares.

- viii. *Programa de Coinversión Social*. Tiene por objetivo contribuir al bienestar social de las personas que habitan en municipios indígenas con alta y muy alta marginación mediante el desarrollo de proyectos de cohesión social.
- ix. *Programa de Empleo Temporal (PET)*. Tiene por objetivo contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.
- x. *Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (En 2019 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras)*. Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil.
- xi. *Programa de Fomento a la Economía Social*. Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el fortalecimiento de las capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía.
- xii. *Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)*. Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante la consolidación de los proyectos productivos artesanales.
- xiii. *PROSPERA Programa de Inclusión Social*. Tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante la ampliación de las capacidades asociadas a la educación
- xiv. *Seguro de vida para jefas de familia*. Tiene por objetivo contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de las familias con jefatura femenina.

Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

- i. *Becas de posgrado y apoyos a la calidad*. Tiene por objetivo contribuir al fomento, formación, consolidación y vinculación de personas altamente calificadas, para incrementar su acervo y satisfacer las necesidades del país, mediante el otorgamiento de becas y apoyos en sus diferentes modalidades, bajo los criterios fundamentales de mérito y calidad, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, públicos, igualitarios y sin discriminación.
- ii. *Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación*. Tiene por objetivo coadyuvar al desarrollo económico y social de las entidades y regiones del país mediante el fomento de la creación y fortalecimiento de sistemas estatales y regionales de ciencia, tecnología e innovación, aprovechando las capacidades existentes
- iii. *Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica*. Tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica de las instituciones, centros y asociaciones que realizan actividades de investigación científica, social, humanística o de desarrollo tecnológico a fin de coadyuvar al incremento de las capacidades de investigación científica y tecnológica
- iv. *Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación*. Tiene por objetivo contribuir a impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento mediante el hecho que los proponentes que atienden las demandas de los sectores establecidas en cada convocatoria

promuevan el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de Innovación de los Sectores.

- v. *Sistema Nacional de Investigadores*. Tiene por objetivo contribuir a estimular la formación y consolidación de investigadores del más alto nivel como un elemento fundamental para fortalecer el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación para el beneficio de la sociedad mexicana.

Ramo 47 Entidades no Sectorizadas

- i. *Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*. Tiene por objetivo contribuir a que los MAM promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.
- ii. *Programa de Infraestructura Indígena*. Tiene por objetivo realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales.
- iii. *Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas (En 2019 Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena)*. Tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento de las economías de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con la implementación de proyectos productivos y turísticos; acciones de mitigación y adaptación al cambio climático; generación de valor agregado, acceso al crédito y apoyo a la comercialización; mediante la realización de procesos de planeación, desarrollo de capacidades y asistencia técnica, desde una perspectiva participativa, territorial y de género, para alcanzar su desarrollo integral, intercultural y sostenible.
- iv. *Programa de Apoyo a la Educación Indígena*. Tiene por objetivo contribuir a la permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, becas y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de mejorar el acceso a la educación y disminuir el rezago educativo de esta población.

Ramo 48 Cultura

Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales (En 2019 Desarrollo Cultural). Tiene por objetivo Impulsar la educación y la investigación artística y cultural mediante el otorgamiento de becas para las/los las/os estudiantes y/o recién egresados/as de las escuelas del INAH e INBAL, a fin de fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la Titulación.

Fuentes de Información

- Consejo Nacional de Armonización Contable (2017, marzo 1), “Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2017, enlace en www.dof.gob.mx.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2019, agosto 9), constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019, enlace en: www.diputados.gob.mx.
- Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México (2016, enero 29), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, enlace en: www.dof.gob.mx.
- Herrera González, Vladimir y Maya Hernández, Sandra Oralia (2017), “Diagnóstico de las Haciendas Públicas en México”, Instituto Belisario Domínguez, Ciudad de México, México.
- Ley de Coordinación Fiscal (2018, enero 30), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación. México, Ciudad de México., 30 de enero de 2018, enlace en: www.diputados.gob.mx.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2015, diciembre 30), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, enlace en: www.diputados.gob.mx.
- Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (2018, diciembre 24), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, enlace en: www.diputados.gob.mx.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2018, diciembre 28), “Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, México, Ciudad de México, enlace en: www.dof.gob.mx.
- _____ (2019, enero 21) “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2019, México, Ciudad de México, enlace en: www.dof.gob.mx.
- _____ (2019, junio), “Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2020” enlace en: www.shcp.gob.mx.
- _____ (2019a, septiembre 8), “Criterios Generales de Política Económica 2020”. Publicada en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2019. México, Ciudad de México, enlace en: www.shcp.gob.mx.
- _____ (2019b, septiembre 8), “Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020”. Publicada en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2019, México, Ciudad de México, enlace en: www.shcp.gob.mx.
- _____ (2019c, septiembre 8), “Paquete Económico 2020”, publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2019, México, Ciudad de México, enlace en: www.shcp.gob.mx.

- _____ (2019d, septiembre 8), “Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020”, Publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2019, México, Ciudad de México, enlace en: www.shcp.gob.mx.
- _____ (2019, noviembre 25), “Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2018, México, Ciudad de México, enlace en: www.dof.gob.mx.
- _____ (2019, diciembre 11), “Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, México, Ciudad de México, enlace en: www.dof.gob.mx.
- _____ (2020, enero 3) “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 3 de enero de 2020, México, Ciudad de México, enlace en: www.dof.gob.mx.

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Elaborado por la Dirección General de Finanzas

Lic. Vladimir Herrera González

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3177>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Finanzas, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 2097

Información para consultar en la biblioteca digital:

Título: Análisis de los Recursos Federales identificados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. Nayarit

Serie: Seguimiento al Ciclo Presupuestario

Subcolección: Paquete Económico

Número: 4.325

Fecha de publicación: Febrero 2020

“Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República”.

DR© INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México
Distribución gratuita. Impreso en México.



@IBDSenado



IBDSenado

www.ibd.senado.gob.mx

